INPEC

INVITACIÓN A SUBASTAR

EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, TIENE A LA VENTA MATERIAL RECICLADO (CARTON, PET TRANSPARENTE, PET COLOR, PASTA, CUBETA DE HUEVOS y PAPEL DE ARCHIVO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA BODEGA DE ACOPIO PIGA DEL BLOQUE UNO DEL COIBA.

Ibagué, carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña
Teléfonos: 2739500 ext. 1003 – 1035
piga.epcpicalena@inpec.gov.co

INPEC

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en la presente venta de material reciclable; para lo cual pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

OBJETO: ENAJENACIÓN DIRECTA DE MATERIAL RECICLADO QUE PRODUCE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACION UNSP	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
761223	76000000	76120000	76122300	76122307	Reciclaje de Cartón
761223	76000000	76120000	76122300	76122309	Reciclaje de Plástico
761223	76000000	76120000	76122300	76122310	Reciclaje de Metal
761223	76000000	76120000	76122300	76122311	Reciclaje de Vidrio
761216	76000000	76120000	76121600	76121600	Disposición de Desechos No Peligrosos

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cartón	Kilo
2	Pet transparente	Kilo
3	Pet color	Kilo
4	Pasta	Kilo
5	Cubetas de huevos	Unidad
6	Papel de archivo	Kilo

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en la ciudad de Ibagué - Tolima, Carrera 45 sur N° 134-95 Barrio Picaleña, Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para la venta del resultante proceso de enajenación es hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2026 y/o hasta la venta total de estos elementos, término contado a partir del cierre del evento de cotización.

1.4 PRECIO MÍNIMO DE VENTA

Con fundamento en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, fue elaborado el correspondiente estudio previo por parte del PIGA del COIBA, en el cual se justifica la venta directa del material reciclado que produce el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, referido en la presente invitación pública y de conformidad con el precio mínimo de venta será el siguiente:

			Cotización 1 DISTRIBUIDORA DE IBAGUE		Cotización 2 DISTRIBUIDORA ANGEL'S		Cotización 3 RECICLADORA COMBEIMA		Prom/ Ponderado unidad	Promedio Ponderado Total
Ítem	Descripción Elemento	Cant	Valor Unitario	valor total	Valor Unitario	valor total	Valor Unitario	valor total		
1	CARTON	1	350	350	400	400	300	300	350	350
2	PET TRANSPARENTE	1	1500	1500	1550	1550	1500	1500	1516.6	1516.6
3	PET COLOR	1	300	300	350	350	300	300	316.6	316.6
4	PASTA SOPLADO	1	1300	1300	1250	1250	1300	1300	1283.3	1283.3
5	ARCHIVO	1	800	800	850	850	800	800	816.6	816.6

6	**CUBETAS DE HUEVOS**	1	50	50	50	50	100	100	66.66	66.66
					TOTAL, VALOR PROMEDIO PONDERADO					**$ 4.349.7**

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 3 – VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

1.5 FORMA DE PAGO.

Mensualmente, el material reciclado se pesa y al día siguiente la persona natural o jurídica deberá realizar el pago total de dicho material.

El pago deberá consignarse a la cuenta corriente del banco popular N° 110-554-00177-6 Con NIT N° 800.119.348-2 Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad incluye Pabellón de reclusión especial COIBA.

El precio final del material, deberá ser consignado por el comprador, será el que resulte de la diligencia de mejor cotización o mayor precio.

El sistema de pago opera de la siguiente manera:

Se dirige al COIBA, realiza pesaje del material reciclado a comprar y al día siguiente realiza consignación en el banco

2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de enajenación se abre en la fecha establecida en el Cronograma del presente Proceso, en la plataforma SECOP II.

2.1 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA – SECOP II-, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sito web es: www.colombiacompra.gov.co

2.2 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en la plataforma SECOP II hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de esta Convocatoria Pública. Después de la hora y fecha límite, no se aceptarán propuestas. Para tal efecto se tomara la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o http://horalegal.sic.gov.co/.

2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 3 discriminando el valor unitario.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito y validarse a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

2.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas o cotizaciones se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso siguientes a la fecha de cierre.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes y lo establecido en los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

2.5 ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto del Complejo Penitenciario COIBA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección abreviada, al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por el bien y cuya propuesta se ajuste a la presente invitación.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por la Directora del Complejo COIBA, y la cual será notificada vía correo electrónico al proponente favorecido, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.6 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.* La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato

cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes.

2.7 DECLARATORIA DESIERTA.

El ordenador del Gasto declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún oferente, o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En el evento que no se presente propuesta o que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos del pliego, el Complejo Penitenciario y Carcelario, mediante Resolución motivada declarara desierta y procederá a adelantar el tramite previsto en la Ley 1150 de 2007.

2.8 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante Adenda.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

3.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.1.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.2 PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Complejo COIBA no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente, El Complejo COIBA no aceptara las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Complejo COIBA la rechazará.

3.2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El Complejo COIBA, verificará la capacidad jurídica, que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; no obstante, por la modalidad de selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.2.2.1 y 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que oferte el mayor precio a pagar por el material reciclado objeto dela venta del presente proceso.

3.2.1.1.1 Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste los siguientes aspectos:

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con la inscripción en el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.

Además, deberán acreditar:

La inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente al presente proceso, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente, deberá anexar la información de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, las cuales serán corroboradas por el Complejo COIBA en las respectivas páginas web de las entidades correspondientes.

3.2.1.1.1.2 Personas Naturales:

Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Asimismo, deberán acreditar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente al presente proceso, certificando que no se encuentra incurso en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente el Complejo COIBA consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, en las respectivas páginas web de las entidades correspondientes.

* Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
* Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DEVERIFICACIÓN

1. **Carta De Presentación De La Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de los presentes pliegos, debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley.

2. **Fotocopia Legible De La Cédula De Ciudadanía:** Del Representante Legal cuando el proponente es Persona Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, o del proponente siendo este Persona Natural.

3. **Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal:** Cuando la oferta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación y anexar fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Diligenciar anexo No. 7 en caso de que aplique.

4. **Certificado De Existencia Y Representación Legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

5. **Autorización Para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente

donde conste la autorización.

6. **Fotocopia Del Rut:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia deRUT.

7. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente deberá diligenciar el formato anexo en el cual manifieste no estar en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

8. **Propuesta Económica (diligenciar formato):** El proponente u oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 a efectos de la presentación de su propuesta económica.

9. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La verificación del diligenciamiento del Anexo No. 4, compromiso anticorrupción, corresponde al Comité Jurídico Evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

4. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar experiencia para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la compraventa de material reciclable y/o disposición de residuos sólidos.

Las certificaciones y/o contratos para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

NOTA: El proponente deberá presentar copia de la licencia o permiso otorgado por entidad competente o por la secretaria del Medio Ambiente para el manejo y administración de materiales reciclables

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez cerrado el proceso, y dentro del término señalado en el Cronograma, el Complejo COIBA, a través del Evaluador, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes. La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de acuerdo con lo señalado en la SECCION 2 "ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO" del Decreto 1082 de 2015.

5.1 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el término, la verificación de los requisitos habilitantes, el Complejo COIBA dará traslado del informe de evaluación. Este informe se publicará a través del Portal Único de Contratación (SECOP) II por tres (03) días hábiles, y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la Oficina de Compras por el mismo término.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a realizar la Compra DIRECTA DEL MATERIAL RECICLADO:

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2) La presente invitación pública y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3) Las Adendas proferidos por el área de Compras del Complejo COIBA, (si se expiden).
4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el área de Compras del Complejo COIBA, si a ello hubo lugar.
5) El Acta de iniciación con sus anexos.
6) Los documentos que se produzcan y que se agreguen durante la ejecución del contrato.

7) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma.

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista COIBA-IBAGUE no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente unos precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del COIBA-IBAGUE, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El COIBA-IBAGUE no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del COIBA-IBAGUE, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del COIBA-IBAGUE hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

7.2 SUPERVISIÓN DE LA VENTA DEL MATERIAL RECICLADO DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por IN. TOCORA PALOMINO JHON, responsable del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA del COIBA, a través del cual se tramitarán y coordinaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de enajenación de bienes.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la venta, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [5] días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al área de Compras del Complejo COIBA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Complejo COIBA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.1.1 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

8.1.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Al presente proceso se le aplicaran las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993.

8.1.3 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Complejo COIBA, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual corresponde al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta establecido por el Complejo. Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, se hará efectiva la póliza de Garantía, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

8.1.4 FUERZA MAYOR O CASOFORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan la ejecución del contrato, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Ibagué, 20 de octubre de 2026.

Dra. MONICA PORTELA ARAGON
Directora Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad
de Ibagué Picaleña – Incluye ERE - COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro - Gestión Contractual
Revisó: Jhon Tocora Palomino / Responsable PIGA COIBA
Aprobó: Wilder Téllez– Responsable área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA
Fecha de elaboración:20/10/2026